



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 190 -2018-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho **02 ABR. 2018**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 6935 de fecha 22 de marzo del 2018, solicita pago de vacaciones truncas, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por la ex servidora **BERROCAL CRISOSTOMO MARILU**, e Informe N° 072-2018- MPH-URRHH-RPR, en seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 072-2018 -MPH-URRHH-RPR, emitido por la responsable de Proyecto de Resoluciones Jefaturales de la Unidad de Recursos Humanos, la ex servidora **BERROCAL CRISOSTOMO MARILU**, quien laboro como Asistente en Relaciones Publicas en la Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro del Decreto legislativo N° 1057, habiendo sido notificado su cese con la carta N° 010-2018-MPH/24.27, con fecha de inicio de labores del 18/03/2015 y fecha de cese 31/01/2018, habiendo acumulado 02 años 10 meses y 10 días, con 3 días de falta y medio día de pago indebido del día (29/01/2017), se debe descontar en la liquidación de sus vacaciones truncas por medio día el importe de S/. 25.00 soles, de la siguiente manera: S/1,280.19 menos 25.00 igual s/.1,255.19 Compensación Vacacional.

Que, su remuneración mensual de S/. 1,500.00 soles, **previa a la liquidación es S/1,367.24 soles**, según el siguiente detalle: Compensación Vacacional S/1,255.19 soles y RPS S/. 112.05 soles.

Que, Según el cuadro de liquidaciones, se muestra el cálculo de las vacaciones truncas:

DEL 18/03/2015 AL 18/03/2016 hizo uso fisico de sus vacaciones en diferentes fechas.

DEL 19/03/2016 AL 19/03/2017, hizo uso fisico de sus vacaciones en diferentes fechas.

DEL 20/03/2017 AL 31/01/2018, según el siguiente cuadro de liquidación:

Compensación vacacional: 1,280.19 menos 25.00 (pago indebido) igual s/.1,255.19

VACAC.	Periodo		Meses	Días	Falta	A Cuenta Vacaciones	Días a Liquidar (a)	Remuner. Mensual	Calculo Diario Truncas = Rem/360 días (b)	Total (a) * (b)
	Inicio	Cese								
VAC.TRUNC	20/03/2017	31/01/2018	10.10	310	3	0	307	1,500.00	4.17	1,280.19
Total por pagar										1,280.19

SON: UN MIL TRESCIENTOS SESENTISIETE CON 24/100 (S/1,367.24) SOLES.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Según el siguiente desgregado: **Compensación Vacacional S/1,255.19 soles, RPS. S/112.05 soles.**

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de las vacaciones trucas se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago por Vacaciones Trucas, a favor de la ex servidora **BERROCAL CRISOSTOMO MARILU**, por la suma de **UN MIL TRESCIENTOS SESENTISIETE CON 24/100 (S/1,367.24) SOLES**, bajo el siguiente desgregado: **Compensación Vacacional S/1,255.19 Soles, y R.S.P. S/112.05 soles.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- EGRESO, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática: **Dependencia:** Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional, **Actividad:** 5000002 Conducción y Orientación Superior **Función:** 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia **Div, Funcional:** 006 Gestión **Grupo Funcional:** 0007 Dirección y Supervisión Superior, **Sec. Funcional:** 034.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Juan Wilmer Palomino Gutiérrez
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho. 03 ABR. 2018

Oficio Circ. N° 900-2018-UTD-SG-MPH

SEÑOR: Recursos Humanos

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: R.I.N. 190-2018-MPH/ODE-UTD
de fecha: 02 ABR. 2018

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución

Atentamente,



Lic. Karol Riveros T...

